

# Notaría 1 de Riohacha

NIT. 17.808.841-9

Calle 3 No. 6 -28 Teléfono: 727 3644  
[notariaprimerariohacha@hotmail.com](mailto:notariaprimerariohacha@hotmail.com)  
[notaria1.riohacha@supernotariado.gov.co](mailto:notaria1.riohacha@supernotariado.gov.co)

Escritura 488 - 6 Mayo - 2013

Luis Eduardo Castro Barros  
Notario Primero



# República de Colombia



Aa001126010

ESCRITURA PÚBLICA No. CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ( 488 )<sup>100</sup>

CODIGO: 149 ACTO: DECLARACION DE CONSTRUCCION xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OTORGANTE: NAYIBE DEL CARMEN BENAVIDES CASTILLEJO xxxxxxxxxxxxxxxxx

CUANTIA: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00) xxxxxxxxxxxxxxxxx

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 210-27096 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

INSCRIPCION CATASTRAL: No. 010304410008000 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

En Riohacha, Cabecera de este circulo de Notaría, Capital del Departamento de la Guajira, República de Colombia, a los seis = (6) días de Mayo de dos mil trece (2013), siendo Notario titular LUIS EDUARDO CASTRO BARROS, compareció a la Notaría Primera de esta ciudad, la señora NAYIBE DEL CARMEN BENAVIDES CASTILLEJO, mujer mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil Union Libre con sociedad marital de hecho vigente, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.751.627 expedida en Chimichagua (Cesar), quien en este acto obra en nombre propio, y dijo: PRIMERO: Que mediante Escritura Pública numero Quinientos Cinco (505) del el veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Once (2011) e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 210-27096, la señora JESUS ANDRES BARROS BLANQUICES, adquirió mediante adjudicacion efectuada por NAYIBE DEL CARMEN BENAVIDES CASTILLEJO, el siguiente inmueble: Un lote de terreno junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden, ubicado en la CALLE 14 No. 26 – 20, de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Riohacha, con área superficiaria de CIENTO OCHO METROS CUADRADOS (108M<sup>2</sup>), el cual se identifica dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Extension de seis metros lineales (6.00), colinda con el lote 23 de la manzana C. SUR: Extension de seis metros lineales (6.00), colinda con el lote 3 de la manzana G. ESTE: Extension de dieciocho metros lineales (18.00), colinda con el lote 28 de la manzana C. Y; OESTE: Extension de dieciocho metros lineales (18.00), colinda con el lote 26 de la manzana C. Inscripción Catastral No. 010304410008000. SEGUNDO: DECLARACION DE CONSTRUCCION: Que sobre el

Notaria Segunda/  
Firma de Notario

inmueble descrito en el punto anterior, con dineros de su propio pecunio, el compareciente hizo construir una casa de habitación de dos plantas, piso 1. con paredes de bloque de cemento, techo de eternit, paredes pulidas y pintadas, piso en marmoleo, y consta de: sala- (1) comedor, (1) cocina, (1) terraza (1), tres (3) alcobas, dos (2) baño interno con su accesorios, puertas de metal, ventanas de metal protectorés de hierro forjado, patio tapiado con rejas por arriba y alberca para el deposito de agua, Cuenta con los servicios públicos de Agua, Luz, Gas, instalados y funcionando. Piso 2. Con las bases ya elaboradas para construccion del segundo apartamento más adelante. Solo para efectos de los fiscales (Gastos Notariales y Registrales), se le ha asignado a esta construcción un avalúo de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00)**. Se protocoliza con este instrumento la Licencia de reconocimiento de la Construcción No. 051 de 2013, dada en Riohacha el 16 de Abril de 2013 expedida por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Riohacha. NOTA: A la otorgante se le hizo la advertencia que debe presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Esta escritura se corre de acuerdo con el articulo noveno (9º) del decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1970). Leida esta escritura a la compareciente y advertida sobre el registro, la aprobó y firmó por ante mi, el Notario que doy fe. Derechos \$ 105.401 recaudo fondo \$ 6.650 superintendencia \$ 6.650 Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013. IVA \$ 19.184

LA COMPARCIENTE /Notaria Segunda entre líneas val.

*Nayibe Benavides e*  
NAYIBE DEL CARMEN BENAVIDES CASTILLEJO



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 051 DEL 2.013  
(DELINEACIÓN URBANA)

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 9 DE 1.989, 388 DEL 1.997, DECRETO REGLAMENTARIO, ACUERDO MUNICIPAL 003 DEL 2002, ACUERDO 015 DE 2007 Y ACUERDO 016 DEL 2.011

CONSIDERANDO:

Que la Señora: **NAYIBE DEL CARMEN BENAVIDES CASTILLEJO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 49.751.627 expedida en Chimichagua - Cesar, solicitó permiso por concepto de Licencia de Construcción en la Modalidad (Obra Nueva) de una Vivienda Bifamiliar de dos pisos, ubicada en un lote de terreno de su propiedad distinguido con la nomenclatura Calle 14I No. 26-20 en esta Municipalidad.

Que los documentos que le acreditan como propietario del inmueble son la Escritura Pública No. 505 del 29 de Abril del 2.011 de la Notaría Segunda del círculo de Riohacha; con Registro de Instrumento Públicos de Riohacha Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria No. 210 - 27095 y Código Único de Identificación Catastral No. 01-03-0441-0018-000.

Que la persona a cargo de la ejecución de la obra es el Arquitecto, **LUIS ALBERTO RUEDA AGUDELO** con M. P. N° 00091 ATLCO. cumple con los requisitos que lo acreditan como profesional en su rama.

Que los planos en su totalidad fueron revisados por el arquitecto **MARIO DAVID BROCHERO ZUÑIGA**, Profesional Universitario Grado 01, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal.

Que canceló en la cuenta N° 880-00014-6 de Municipio de Riohacha - Control Urbano, la suma de Un Millón novecientos noventa y nueve mil pesos M/L (\$ 1.000.999,00) equivalente al equivalente al 2% del valor del presupuesto de construcción, como consta en el comprobante de consignación N° 000000411 del Banco de Occidente del 16 de Abril del 2013

Que dentro de las responsabilidades del proponente de diseños o firma constructora, le asiste el cumplimiento de las normas sísmo resistentes necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad que demanden todos y cada uno de los elementos estructurales que componen la edificación.

El Área total del lote es de 108,00Mtrs<sup>2</sup> y el Área de Construcción Total es de 162,43Mtrs<sup>2</sup> donde al Primer Piso le corresponde un área de construcción de 78,89Mtrs y al Segundo Piso un área de 84,00Mtrs<sup>2</sup> de uso Residencial

Que en su lindero Sur, conserva los empales urbanos de las construcciones existentes en su lado de manzana respectivo disponiendo una amplitud de anden peatonal de 1.50 metros y jardín de 1.50 metros.

Que aportó los requisitos exigidos por este despacho.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Construcción a la Señora: **NAYIBE DEL CARMEN BENAVIDES CASTILLEJO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 49.751.627 expedida en Chimichagua - Cesar, para la Construcción de una Vivienda Bifamiliar de dos pisos, ubicada en un lote de terreno de su propiedad distinguido con la nomenclatura Calle 14I No. 26-20 en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas la Ley 388 de 1.997, Acuerdo 003 de 2.002, Decreto 1469 de 2010 y demás normas concordantes y actos Administrativos Municipales.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceder los recursos de reposición y apelación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en la obra la Resolución para verificación del Inspector de Obra.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene validez de dos años (2) y debe ser publicada por ambas partes

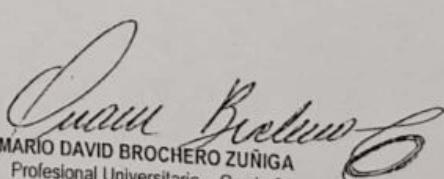
COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

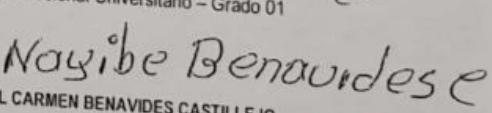
Dada en la Alcaldía Mayor de Riohacha, a los Diecisésis (16) días del mes de Abril del 2013

**YONDILVER MAESTRE FUENTES**  
Secretario de Planeación Municipal

En la fecha 16/Abril/2013

NOTIFICACIÓN  
se notificó, el contenido de la presente Resolución a: **NAYIBE DEL CARMEN BENAVIDES CASTILLEJO**

  
**MARIO DAVID BROCHERO ZUÑIGA**  
Profesional Universitario - Grado 01

  
**Nayibe Benavides**